Artículo 42.- del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco la Unidad de Seguimiento y Análisis de la Información, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Establecer nuevas alternativas de comunicación y difusión en las actividades de la Administración Pública Municipal;

II. Establecer estrategias para la publicación y distribución del material que se genere;

III. Supervisar el trabajo de monitoreo de radio, prensa y televisión, para efecto de informar oportunamente al Presidente Municipal y a las dependencias operativas, sobre las notas o informaciones que se generen en los medios de comunicación relacionados con sus respectivas áreas;

IV. Diseñar, organizar y producir los materiales de información relevante, noticiosa de interés público, relacionada con la administración municipal;

V. Analizar la información generada en prensa local y programas informativos de radio y televisión, para determinar los temas de interés de la administración pública municipal;

VI. Elaborar informes semanales de la información analizada y que repercutan en el Ayuntamiento;

VII. Elaborar informes que solicite la Coordinación y colaborar con las demás áreas cuando así lo disponga; y

VIII. Las demás que en relación con sus funciones le instruya la persona titular de la coordinación y le confiéranlas leyes y reglamentos

Articulo 43.- del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio de sus facultades y obligaciones, la Unidad de Seguimiento y Análisis de la Información contará con el Departamento de Monitoreo.